



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 141/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 223/24 que establece la metodología de cobro y facturación del Hospital Descentralizado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º establece que vencido el plazo de sesenta días corridos a partir de la fecha de la factura, las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral quedarán constituidas en mora automáticamente.

Que resulta necesario determinar cómo se realizará el reclamo de lo adeudado una vez agotada la vía administrativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 141/25

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza N° 223/24 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Determine que vencido el plazo de pago dispuesto en el artículo anterior las obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral como aquellas personas humanas o jurídicas que contraten servicios que preste el sistema Integrado de salud de Balcarce y otras similares quedarán automáticamente constituidas en mora sin necesidad de interpellación alguna. El convenio que se haya suscripto con

el Hospital Subzonal, constituye título ejecutivo suficiente, pudiendo reclamarse el total de la deuda por vía de proceso judicial de apremio. Asimismo, en caso de no existir convenio firmado, será título ejecutivo suficiente el certificado de deuda emitido por la contadora del Hospital.

Dispóngase que ante la falta de pago en el tiempo y forma expresado hará que quede sin efecto cualquier quita otorgada o plan de pagos dispuesto, por lo que el acreedor tendrá derecho a exigir sin más trámite, el total de las sumas adeudadas con más un interés por mora equivalente a la Tasa de Interés que determine la autoridad de aplicación”.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-